

Gran parte de las reclamaciones infructuosas de Flightright en España se debe a no poder probar la condición de pasajero del demandante

Flightright alerta a los pasajeros: es necesario conservar las tarjetas de embarque

- **Se recomienda fotografiar la tarjeta de embarque o hacerle una captura de pantalla de antes de entregarla a los operarios de la aerolínea**
- **Para muchos jueces españoles, la confirmación de la reserva no es suficiente para atestiguar la presencia de éstos en el momento del embarque**
- **En caso de retraso o cancelación de sus vuelos, se recomienda exigir a la aerolínea la expedición de un certificado que acredite la incidencia**

Madrid, xx de octubre de 2018 – Flightright recomienda a los pasajeros aéreos conservar la tarjeta de embarque como prueba de presencia a bordo o en el momento del embarque. Esto puede evitar muchos problemas a la hora de reclamar las indemnizaciones a las que pueden tener derecho en caso de hacer frente a cancelaciones o retrasos de más de tres horas. Del bajo índice de casos infructuosos ante los tribunales de la compañía, líder en la defensa de los derechos de los pasajeros aéreos, un 35% se debió al hecho de que los pasajeros no pudieron probar su presencia en el vuelo en cuestión al no haber conservado la tarjeta de embarque. Siendo la única prueba válida para ciertos jueces españoles, Flightright recomienda fotografiar la tarjeta de embarque, o, en caso de tarjeta de embarque digital, hacer una captura de pantalla antes de entregarla a los operarios de la aerolínea.

Los jueces españoles consideran las tarjetas de embarque como único medio de prueba para acreditar que la parte actora ostenta la condición de pasajero que se afirma, sin aceptar la confirmación de la reserva; exigen, pues, la incorporación de la tarjeta de embarque, donde figure el titular de la misma, los datos del vuelo afectado y un código de barras o bidi. Esta exigencia no está establecida dentro del Reglamento Europeo (Reglamento 261/2004) ni por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

“Si bien es cierto que la finalidad del Reglamento es garantizar un elevado nivel de protección de los pasajeros, con esta interpretación del mismo se añade un requisito adicional al reconocimiento de éstos. Ni el Reglamento europeo ni la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea mencionan la exigencia de la conservación de las tarjetas de embarque como condición para la obtención de la indemnización. Las aerolíneas, conectoras de esta situación privilegiada, y pese a obrar en su poder el listado de pasajeros, cuestionan intencionadamente la presencia de éstos en el vuelo.”, apunta Marina Flores Alonso, Experta legal en Flightright.

Así, desde Flightright recomiendan a los pasajeros que, siempre que sufran un retraso o una cancelación, **reúnan todas las pruebas posibles ya que pueden llegar a ser necesarias en una futura demanda judicial**. Además de conservar la mencionada tarjeta de embarque, **también es recomendable exigir a la aerolínea que expida un certificado que acredite la incidencia o, en su defecto, una hoja de reclamaciones** con descripción de lo ocurrido de manera legible y sellada por la compañía. Una vez más, la carga de la prueba recae sobre **la parte demandante, que debe acreditar los hechos descritos en la demanda. Es decir, el pasajero debe probar la cancelación o el retraso, del que en muchas ocasiones, pese a ser significativo, no queda rastro en las bases de datos**. En definitiva, desde Flightright constatan cómo las aerolíneas dificultan hasta el último momento el proceso de indemnización establecido por el Reglamento europeo.

Acerca de Flightright

Creado en 2010, Flightright es el líder internacional en la defensa de los derechos de los pasajeros aéreos. Apoyándose en su avanzada tecnología y su red de expertos internacionales, Flightright permite a pasajeros de vuelos cancelados, con retraso u overbooking comprobar si tienen derecho a indemnización en virtud a la normativa europea ([Reglamento 261/2004](#)) y, de ser así, reclamarla y obtenerla sin complicaciones. Flightright, que sólo cobra sus honorarios en caso de obtener la reclamación del pasajero, cuenta con una tasa de éxito del 99% en los tribunales y ha obtenido ya más de 150 millones de euros para sus clientes. Flightright es miembro fundador de [APRA](#) (*Association of Passenger Rights Advocates*), organismo que protege los derechos de los pasajeros aéreos en toda Europa. Más información en www.flightright.es

CONTACTOS DE PRENSA

Flightright GmbH
Laure Marc Martinez
Tel. +49 331 9816 90 40
presse@flightright.de

Prisma Comunicación
Ana Fernández Abascal
Tel. +34 91 357 19 84
ana.fernandez@prismacomunicacion.com